Municipalidad de Lambaré
Avda. Cacique Lambaré esq. Avda. Prof. Dr. Luís M. Argaña
Teléfono: (021) 908.116/7/8

NOTA UOC N° 03 /2023

Lambaré, 12 de enero de 2023

Señor
Abg. Pablo Seitz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Lambaré, se dirige a usted, y por su intermedio a quiénes corresponda, en referencia a las observaciones realizadas en NOTA DNC N° 18619/2022 al llamado a CONTRATACION VIA EXCEPCION Nº 08/2022 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO TOTAL DE 8 AULAS, COMEDOR Y OBRAS EXTERIORES - ESCUELA BAS. N° 7.036 LA ARBOLEDA" - ID 421992:

Respuestas a los aspectos observados:

2. (Reiteración) Solicitamos ampliar el Dictamen UOC N° 20/2022 de fecha 24 de noviembre del 2022 del supuesto de excepción, con su correspondiente acto administrativo que lo apruebe, aclarando que hecho/s ha/n dificultado a la misma, realizar el llamado a través de un procedimiento ordinario, por Vía de la Excepción con difusión previa o SBE, y a su vez, argumentar que la urgencia no se encuentre causada por la negligencia o imprevisión. Ya que, con la indicación de que el proceso es realizado por esta vía para acortar los plazos del proceso licitatorio, se estaría desnaturalizando el concepto de la contratación por urgencia impostergable, la cual debe ser probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Se adjunta ampliación del Dictamen y las documentaciones respaldatorias correspondientes.

3. Solicitamos remitir la constancia plurianual del proceso de referencia.

Al respecto, la Resolución Junta Municipal N° 4.617/22, que contiene el proyecto elaborado y presentado por la Dirección de Obras y Mantenimiento, puesto a consideración con los plazos de ejecución establecidos e incluyendo la plurianualidad del proceso de referencia, es aprobado íntegramente en el mencionado acto administrativo.

4. (Reiteración) Solicitamos acompañar mayores datos, respecto al estado de las aulas mencionado entre las propias documentaciones: (informes técnicos, fotos, etc.) recordamos que conforme a la normativa la urgencia invocada deberá ser probada, concreta, objetiva e inmediata. Entre los documentos remitidos, no se observa un informe técnico que permita colegir el estado real del sitio de obra.

Se adjunta.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C.

Oscar Javier Noguera
Encargado de la Unidad
Operativa de Contrataciones

5. Como respuesta a la observación N° 6 la convocante respondió: "...En cuanto a la exigencia de establecer algunas de las formas señaladas en el Art. 39 de la Ley N° 2051/03, y Art. 54 del Decreto N° 2992/2022 (garantía bancaria o póliza de caución), se ha optado por póliza de caución, dando cumplimiento a lo mencionado en los artículos de referencia..." (sic) Al respecto, señalamos que la propuesta no se halla orientada a la opción de la convocante, la misma apunta a que el oferente utilice una de las dos herramientas expuestas en la ley para garantizar su oferta.

Tomando conocimiento de dicha interpretación, dicho punto lo corregiremos para futuros procedimientos de índole similar.

6. Como respuesta a la observación N° 6 la convocante respondió:" ...Efectivamente, la "declaración jurada" no aplica al presente proceso por lo cual la firma que presentó su Garantía de Mantenimiento de Oferta en dicho formato fue descalificada, conforme se observa en rectificación del Informe del Comité de Evaluación que se adjunta..." (sic) al respecto señalamos que no hemos visualizado entre las documentaciones remitidas, el informe rectificatorio aludido; por consiguiente, solicitamos remitirlo para su verificación.

Se adjunta rectificación del Informe del Comité de Evaluación.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C.

Lic. Oscar Noguera
Encargado de la Unidad Operativa
de Contrataciones